

*Acuerdo de 6 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban los criterios para el reconocimiento de grupos de investigación.*

El artículo 119.3 de los Estatutos dispone que la Universidad "podrá reconocer grupos de investigación a petición de los interesados, de acuerdo con los criterios elaborados por la Comisión de Investigación y aprobados por el Consejo de Gobierno".

La Comisión de Investigación, en su sesión de 27 de junio de 2006, acordó por unanimidad proponer el reconocimiento como grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón, sin especificar su tipología, y solicitar asimismo del Gobierno de Aragón alguna forma de participación institucional de la Universidad de Zaragoza en el proceso de su reconocimiento.

Por ello, el Consejo de Gobierno acuerda reconocer como grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza a los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón en los que participen miembros de la comunidad universitaria, sin especificar su tipología. A estos efectos se considerarán como miembros del grupo sólo aquéllos que lo sean de la Universidad de Zaragoza.